



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


ZAPALLAR
DOM

DECRETO DE ALCALDIA N° 840 / 2022

ZAPALLAR, 07 ABR. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
3. Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual modifica el N°1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, mediante el cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
4. Decreto de Alcaldía N°1.838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales;
5. Decreto de Alcaldía N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 31/1/2/201, de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó convenio de Mandato completo e irrevocable con la I. Municipalidad de Zapallar para la ejecución de las obras del proyecto "Construcción Extensión de redes agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar", entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1.462, de fecha 21 de julio de 2021, se aprobó las Bases que rigen la Licitación Pública N° 05/2021, denominada "Construcción Extensión de redes agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar"



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal


ZAPALLAR
DOM

3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2697, de fecha 02 de diciembre de 2021 se adjudicó la empresa "Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda.", Rut: 77.933.480-5, la obra "Construcción Extensión de redes agua potable y alcantarillado La Laguna, comuna de Zapallar".
4. Que, con fecha 17 de enero de 2022, se suscribió el contrato "Construcción extensión de redes de agua potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar" entre la empresa "Eduardo Torreblanca y Cía Ltda" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$804.072.588 IVA Incluido y un plazo de 180 días corridos.
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 126, de fecha 17 de enero de 2022 se aprobó el contrato de ejecución de obra "Construcción extensión de redes de agua potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar" entre la empresa "Eduardo Torreblanca y Cía Ltda" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
6. Acta de entrega de terreno N°03/2022 de fecha 04 de febrero de 2022.
7. Anotación en Libro de Obras mediante folio N°10 de fecha 03 de marzo de 2022, en el cual se indica:

"Con fecha de hoy mediante el presente se realiza paralización del plazo de la obra Construcción Extensión de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, La Laguna, Comuna de Zapallar.

Lo anterior debido que, transcurrido un mes desde el inicio, no existe un ECI contratada por la I. Municipalidad de Zapallar.

En consecuencia, no se ha realizado ningún trabajo en terreno por parte de la empresa contratista

El plazo de paralización se debe considerar desde la entrega de terreno hasta la contratación de la ECI"
8. Debido a la inexistencia de ECI, la compañía sanitaria ESVAL S.A., no ha autorizado las intervenciones a las redes existentes.
9. Que, desde la entrega de terreno con fecha 04 de febrero de 2022, no se han autorizado a realizar trabajos por la inexistencia de la ECI para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos.
10. El plazo en que no se autorizó a la empresa a realizar los trabajos por motivo de fuerza mayor que impidió de manera total su desarrollo, se considera dentro de la paralización realizada por libro de obra, folio 10.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
DOM

DECRETO:

1° RATIFIQUESE PARALIZACIÓN DE PLAZO DE LA OBRA, "Construcción Extensión de Redes Agua Potable y Alcantarillado La Laguna, Comuna de Zapallar" durante el tiempo de tramitación de contratación de la ECI del proyecto y previa autorización de ESVAL S.A.

2° ASÍGNESE EL PLAZO DE PARALIZACION, a "Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda.", Rut: 77.933.480-5, desde 04 de febrero de 2022 hasta el alzamiento de la presente paralización.

3° COMUNIQUESE el presente Decreto al Gobierno Regional de Valparaíso.

4° NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio de paralización de plazo a la empresa "Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda." Rut: 77.933.480-5

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- GOBIERNO REGIONAL
- 2.- EDUARDO TORREBLANCA Y CIA. LTDA.
- 3.- DOM
- 4.- SECPLA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

ADM/JUR/CTL/DOM/aya